

CONSEJO DE AUDITORIA INTERNA
GENERAL DE GOBIERNO

- ORD.** : **N°055-18/**
- ANT.** : Oficio Gabinete Presidencial N° 004, del 23/05/2018, que establece Objetivos Gubernamentales de Auditoría para el periodo 2018-2022.
- MAT.** : Requerimiento para envío de Reportes Semanales e Informes de Quiebres de Control al Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno (CAIGG) por las Empresas del Estado / Públicas, durante el año 2018.

Santiago, 15 de agosto de 2018

A : **SEGÚN DISTRIBUCIÓN**

DE : **CONSEJO DE AUDITORÍA INTERNA GENERAL DE GOBIERNO**

Conforme a la Política de Auditoría Interna de Gobierno y a los Objetivos Gubernamentales de Auditoría Interna, del periodo 2018-2022, comunicados en Oficio Gab. Pres. N° 004/2018, y considerando además la necesidad de trabajar conjunta y coordinadamente con las Unidades de Auditoría Interna, de manera proactiva y preventiva en el fortalecimiento de los controles internos de las Empresas del Estado / Públicas, se han establecido informes específicos que deben ser remitidos al CAIGG, de acuerdo con las indicaciones que a continuación se señalan:

Antecedentes preliminares

Las indicaciones enunciadas se aplican a las Empresas del Estado / Públicas, a aquellas sociedades en que el Estado o sus Instituciones tienen un 50% o más de su capital social, y a los Institutos Tecnológicos CORFO.

Para la observancia y seguimiento del Objetivo Gubernamental N° 5: "Realización de actividades asociadas a requerimientos del Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno", es necesario que se informen requerimientos específicos indicados por el CAIGG, identificando aquellos quiebres de control que afecten a las Empresas del Estado / Públicas.

Por quiebre de control debe entenderse todo hecho, evento o situación relevante que pueda afectar el normal desarrollo de los procesos de la Empresa del Estado / Públicas, su Patrimonio, el cumplimiento de sus objetivos estratégicos, logros y/o productos del mismo, o afecte su imagen o de sus autoridades, o que importe irregularidades en los principios de probidad y transparencia.

Notificación de Quiebres de Control y Reportes de Fiscalizaciones:

Se deben informar al CAIGG todos los quiebres de control detectados o conocidos que pueden afectar a la Empresa del Estado / Públicas, además de aquellos procesos de fiscalización y auditorías que estén vigentes en el periodo del reporte.

a) Reportes Semanales de Quiebres:

Se debe informar semanalmente al CAIGG los quiebres de control significativos o críticos que pueden afectar a la Empresa del Estado / Públicas, el seguimiento de los quiebres vigentes en el periodo de análisis, considerando los ocurridos en ese plazo y aquellos que, habiendo sido informados con anterioridad, sigan activos.

Sin perjuicio de lo anterior, cuando un quiebre de control sea relevante y crítico para la Empresa del Estado Pública, debe ser reportado a la brevedad al CAIGG.

b) Reportes Semanales de Fiscalizaciones y solución de las observaciones de los entes Fiscalizadores:

Se debe informar semanalmente al CAIGG, sobre los antecedentes de los trabajos de fiscalización y/o auditorías, los informes de estos, así como el estado de avance de la implementación de los planes de acción comprometidos, para subsanar las observaciones realizadas (seguimiento).

Entre otros, se deben considerar dentro de este reporte, los seguimientos fiscalizadores y/o auditores:

- Auditorías de Estados Financieros
- Auditorías Externas
- Auditorías Internas
- Auditorías Especiales
- Contraloría General de la República
- Comisión para el Mercado Financiero

Para el mejor desarrollo de estos requerimientos y el cumplimiento de sus objetivos, se deberán tener presente las siguientes consideraciones:

- Se deberán informar los planes de acción que se comprometan por la Empresa del Estado / Públicas para solucionar los quiebres de control y/o las observaciones críticas realizadas por los entes fiscalizadores y/o auditores, así como el resultado de su seguimiento.
- Los reportes deberán ser remitidos al CAIGG vía correo electrónico al Sectorialista correspondiente, por el Auditor Interno de las Empresas del Estado / Públicas, los días martes de cada semana; si cayera en día feriado, deberá remitirse el día hábil siguiente.
- En caso que se trate de una situación urgente y relevante, en consideración a su alto nivel de criticidad para la Empresa, debe informarse a la brevedad al Sectorialista correspondiente del CAIGG, sin esperar hasta el día martes siguiente.

CONSEJO DE AUDITORIA INTERNA
GENERAL DE GOBIERNO

- La información que proporcione cada una de las Empresas del Estado / Públicas deberá ser remitida al CAIGG utilizando las planillas que se encontrarán disponibles en el sitio web del Consejo (<http://www.auditoriainternadegobierno.gob.cl/>), a la casilla electrónica empresaspublicas@consejodeauditoria.gob.cl.

c) Periodicidad de entrega de reportes de Quiebras de Control y de Fiscalizaciones:

La periodicidad de los reportes indicados en los puntos a) y b) precedentes será **semanal**, en conformidad con las siguientes fechas iniciales y los subsecuentes periodos:

Reporte Semanal	Plazo para Entrega
1ª Entrega	Martes 21.08.2018
Reportes siguientes año 2018	Todos los día martes (semana siguiente)

Consideraciones Generales

En consideración a todo lo anterior, es importante que los Jefes de las Unidades de Auditoría Interna de las Empresas del Estado / Públicas, y los Ejecutivos Superiores de dichas empresas, velen por la ejecución oportuna y completa de las instrucciones y actividades solicitadas durante el año 2018.

Finalmente, le recordamos que nuestros asesores del Área de Empresas Públicas del CAIGG se encuentran disponibles para brindar apoyo y asesoría en las todas las materias antes señaladas.

Sin otro particular, saluda atentamente a UD.,



EUGENIO REBOLLEDO SUAZO
AUDITOR GENERAL DE GOBIERNO



ERS/CRM/RCF/ymv.
Distribución:

1. Astilleros y Maestranzas de la Armada - ASMAR
2. Banco del Estado de Chile
3. Casa de Moneda de Chile S.A.

CONSEJO DE AUDITORIA INTERNA
GENERAL DE GOBIERNO

4. Centro de Investigación Minera y Metalúrgica
5. Comercializadora de Trigo S.A.
6. Corporación Nacional del Cobre de Chile
7. Empresa Concesionaria de Servicios Sanitarios S.A.
8. Empresa de Correos de Chile
9. Empresa de los Ferrocarriles del Estado
10. Empresa de Servicios Sanitarios Lago Peñuelas S.A.
11. Empresa de Transporte de Pasajeros Metro S.A.
12. Empresa Nacional de Aeronáutica de Chile
13. Empresa Nacional de Minería
14. Empresa Nacional del Petróleo
15. Empresa Periodística La Nación S.A.
16. Empresa Portuaria Antofagasta
17. Empresa Portuaria Arica
18. Empresa Portuaria Austral
19. Empresa Portuaria Chacabuco
20. Empresa Portuaria Coquimbo
21. Empresa Portuaria Iquique
22. Empresa Portuaria Puerto Montt
23. Empresa Portuaria San Antonio
24. Empresa Portuaria Talcahuano San Vicente
25. Empresa Portuaria Valparaíso
26. Fábrica y Maestranzas del Ejército
27. Ferrocarril de Arica a La Paz S.A.
28. Ferrocarriles Suburbanos de Concepción S.A.
29. Inmobiliaria Nueva Vía S.A.
30. Metro Regional de Valparaíso S.A.
31. Polla Chilena de Beneficencia S.A.
32. Puerto Madero Impresores S.A.
33. Sociedad Agrícola Sacor Spa
34. Sociedad Agrícola y Servicios Isla de Pascua Spa
35. Trenes Metropolitanos S.A. (Tren Central)
36. Zona Franca de Iquique S.A.
37. Archivo Consejo de Auditoría Interna General de Gobier